

MANUAL DE DESEMPEÑO DE LOS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA ANTE ORGANOS, INSTANCIAS INTERSECTORIALES O INTERGUBERNAMENTALES

I. Finalidad

Establecer las funciones y responsabilidades, así como la línea de dependencia de los representantes del MINAG ante órganos o instancias intersectoriales o intergubernamentales.

II. Alcance

Funcionarios del Ministerio de Agricultura y de sus dependencias que son designados como representantes del Sector ante:

- Consejos Directivos y Consultivos,
- Comisiones Intersectoriales e Intergubernamentales
- Mesas y Grupos especiales de Trabajo
- Otros de similar naturaleza

En todos los casos, los órganos o instancias son creados por norma expresa, la misma que contiene finalidad, funciones, alcance, plazo y resultados esperados.

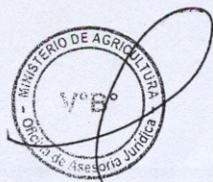
III. Designación de Representantes

Se realiza mediante el instrumento establecido en la norma de creación del órgano o instancia.

La designación de los representantes puede ser al cargo o de manera nominal (directamente a un funcionario).

Dependencia

Los representantes del Ministerio ante los órganos o instancias intersectoriales e intergubernamentales dependen del Viceministro de Agricultura en lo que respecta a dicha función.



Los gastos de viáticos o gastos que irroque la representación serán asumidos por el despacho viceministerial, salvo disposición expresa que asigne dicha responsabilidad a un órgano o dependencia del Ministerio.

V. Funciones:

5.1 Del Despacho Viceministerial

- a) Brindar las disposiciones, orientaciones e instrucciones sobre la política sectorial necesarios para que los funcionarios del MINAG realicen una adecuada labor de representación ante los órganos o instancias.
- b) Velar por que los representantes del MINAG ante los órganos o instancias intersectoriales e intergubernamentales posean las competencias necesarias para la realización de sus funciones.
- c) Asegurar el apoyo necesario para el cumplimiento de las funciones de los representantes del MINAG.

5.2 De la Secretaría General del MINAG

- a) Mantener, a través de la Unidad de Gestión Documentaria, el archivo permanente de las actas o acuerdos remitidos por los representantes.
- b) Actualizar permanentemente el cuadro de Comisiones, Consejos y Grupos de Trabajo Intersectorial e Intergubernamental, así como los representantes del MINAG designados.

5.3 Del Representante del MINAG en los órganos o Instancias Intersectoriales e Intergubernamentales

- a) Participar en las reuniones y/o sesiones de los órganos o instancias en representación del MINAG y la política sectorial agraria.
- b) Recibir directamente del Viceministro, o funcionario designado por éste, las instrucciones específicas en cuanto a la política, opinión o posición sectoriales que tendrá en cuenta para su participación.



- c) Informar al despacho Viceministerial con posterioridad a las reuniones y/o sesiones del órgano ante el cual es representante
- d) Solicitar, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el apoyo o asesoramiento a los diferentes órganos competentes del Ministerio.
- e) Remitir a la Secretaría General del Ministerio, copia de las actas y/o acuerdos de las sesiones de las Comisiones en las que participa.
- f) Emitir informes ejecutivos a solicitud de la Alta Dirección o de las instancias correspondientes.
- g) Reportar al Viceministro sobre el avance de ejecución y gastos, así como de situaciones de coyuntura que se susciten en el ejercicio de sus funciones.
- h) Propiciar la adopción de buenas prácticas respecto a la elaboración de información confiable, transparente, oportuna y debidamente sustentada para la toma de decisiones.
- i) Velar sobre el uso adecuado de los recursos públicos.
- j) Promover en el ámbito de su competencia, el establecimiento de un apropiado sistema de control interno que permitan detectar posibles deficiencias y la existencia de actos ilícitos.
- k) Otras labores que le asigne el Viceministro en el marco de su designación.



VI. Disposiciones Complementarias:

Los Funcionarios que actúen como representantes de los Órganos o Entidades del Ministerio cumplirán las disposiciones contenidas en la presente norma ante sus respectivas dependencias.

Los Funcionarios que en la actualidad están designados como representantes del MINAG ante órganos o instancias intersectoriales e intergubernamentales deberán actualizar la información de acuerdo a lo dispuesto con un plazo de treinta días a partir de la aprobación de la presente norma.

